



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 413

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 565, PRESENTADA POR DON: **JOSE RAYMUNDO ANICAMA RISSO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 22067698, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2117 DE:

COMPRA - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, HECHO POR: CECILIA TRINIDAD FLORES CORNEJO A FAVOR DE: JOSE RAYMUNDO ANICAMA RISSO EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA KARLA ROCIO ANICAMA FLORES, CON FECHA 10 DE JULIO DEL 1997, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIO CESADA, YOLANDA VELASQUEZ CARRION, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 5867 VUELTA AL 5869 VUELTA, DEL TOMO XII DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JOSE RAYMUNDO ANICAMA RISSO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 22067698, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/08/2023 11:12:48-0500



NUMERO DOS MIL CIENTO DIEISIETE.-
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- EN LA CIUDAD DE NASCA,
QUE OTORGA DOÑA CEDILIA TRINIDAD FLORES CA, PROVINCIA DEL NASCA,
CORNEJO.- MO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE
A FAVOR DE DON JOSE RAYMUNDO ANICAMA RISSO & TO DE ICA, DE LA REPUBLICA DEL PERU, A
EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA PÚBLICA DEL PERU, A
KARLA ROCIO ANICAMA FLORES.- LOS DIEZ DIAS DEL
MES DE JULIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTISIETE, ANTE MÍ: YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN NOTARIA
ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL
Nº21446566 Y R. GISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES Nº10435242, COMPARECIE-
RON DE UNA PARTE DOÑA CEDILIA TRINIDAD FLORES CORNEJO, PERUANA,
IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº22095603, OCUPACIÓN SU CASA,
VIUDA DE DON VÍCTOR RODRÍGUEZ GARIBAY, CON DOMICILIO EN LA CALLE
LIMA Nº774 DE NASCA, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, Y DE LA OTRA
PARTE COMO COMPRADOR DON JOSE RAYMUNDO ANICAMA RISSO, PERUANO, I-
DENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº22067698, EMPRESARIO, CASADO CON
DOÑA ISIDORA FLORES CORNEJO, CON DOMICILIO EN LA CALLE LIMA Nº
790-792 DE ESTA CIUDAD DE NASCA, QUIÉN INTERVIENE EN REPRESENTACIÓN
DE SU MENOR HIJA KARLA ROCIO ANICAMA FLORES, LOS COMPARECIENTES -
SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL I-
DIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVI-
LES A QUIENES JU-QUE CON PLENA CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTO -
BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIT-
DO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIEN-
TES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AU-
TORIZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENT-
TO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL Nº1,892, QUEDA AGREGADA EN SU
LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.



- cinco mil ochocientos sesenta y ocho -

Nº 064648

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: SE, USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORA DOÑA CECILIA TRINIDAD FLORES CORNEJO Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR DON JOSÉ RAYMUNDO ANICAMA RISSO, EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA KARLA ROCIO ANICAMA FLORES, QUIEN TIENE 16 AÑOS DE EDAD, 7 MESES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:==
PRIMERO.- LA VENDEDORA DECLARA SER CO-PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ÁRICA Nº373 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, EN CONDICIÓN DE CONDOMINIO Y QUE ESTÁ ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS SIGUIENTES: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DE FÉLIX DENEGRI CASALINO, POR DONDE MIDE 40.90 ML.; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DEL PARTIDO APRISTA PERUANO, COMITÉ PROVINCIAL DE NASCA, POR DONDE MIDE 40.90 MLS.; POR EL ESTE, CON LA CALLE DE SU UBICACIÓN POR DONDE MIDE 51.00 ML.; Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE ZENALDO VELAZCO LÓPEZ, POR DONDE MIDE 3.00 ML. QUE HACE UN ÁREA TOTAL DE 201.50 M2.. DICHA UNIDAD INMOBILIARIA ESTÁ CONSTITUIDA DE TERRENO Y FÁBRICA, CONFORMADA DE UN SÓLO AMBIENTE EX TODO SU SUPERFICIE, SIENDO LAS PAREDES DE ADOSADO, ENLUCIDAS DE BARRO, PISO DE CEMENTO PULIDO, TECHUMBRE DE ESTERAS DE CAÑAS CHANCADAS, POSEE AGUA POTABLE Y DESAGÜE; LA PUERTA PRINCIPAL DE ACCESO ES DE MADERA NACIONAL, CUYO DOMINIO Y PROPIEDAD LO TENGO ADQUIRIDO POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA CELEBRADA POR ANTE LA ABOGADO NOTARIO DE NASCA, DR. YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN, CON FECHA 05 DE ENERO DE 1995 OTORGADA POR SUS ANTERIORES PROPIETARIOS, PROPIEDAD ADQUIRIDA CON MIS DEMÁS CO-PROPIETARIOS, DON JACINTO EDGAR -

// CUADROS MORALES, DOÑA CARMEN ROSA PARODI SENDER, DOÑA PRIM-
- TIVA CONSUELO GALLEGOS DE LA TORRE, DON AUGUSTO ALARCÓN VICENCIO
CASADO CON DOÑA SUSANA CABALLERO SANDOVAL, MARINA PESCHIERA LAE
ZÓN DE CABRERA, CASADO CON DON WALTER CABRERA ANICAMA, PABLO -
- PERCY VERGARA ESPINOZA, CASADO CON DOÑAS LIDJA ELENA PESCHIERA TRI-
- LLO, DON JOSÉ RAYMUNDO ANICAMA RISSO, CASADO CON DOÑA SIDORA
FLORES CORNEJO, DOÑA MARÍA NELLY PESCHIERA TRILLO, CASADA CON DON
OSCAR JACOB OVIDIA HERRERA, DOÑA SIDORA GUILLERMINA FLORES COR-
- NEJO DE ANICAMA, CASADA CON DON JOSÉ RAYMUNDO ANICAMA RISSO, DOÑA
- JENNY NELLY ANICAMA FLORES y DOÑA ^{ENA/} DAYDA ANICAMA FLORES, DON FA-
- VIANO REMIGIO MIRANDA CASTAÑEDA, DOÑA LUCILA BERROCAL CÁCERES, CA-
- SADA CON DON JOSÉ ALBERTO PARODI SENDER Y DOÑA CECILIA TRINIDAD FLO-
- RES CORNEJO VIUDA DE RODRÍGUEZ Y VIUDA DE DON VÍCTOR RODRÍGUEZ GAR-
- DAY.

SEGUNDO: POR EL PRESENTE CONTRATO, LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL
- Y ENAJENACIÓN PERPETUA, A FAVOR DEL COMPRADOR, LOS DERECHOS Y AC-
- CIONES DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, POR EL PRE-
- CIO PACTADO, DE COMÚN ACUERDO DE US.\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS
DOLARES AMERICANOS) QUE LA VENDEDORA RECIBIRÁ EN EL MOMENTO DE FIR-
- MARSE LA PRESENTE MINUTA, EN BILLETES CIRCULARES Y A SU ENTERA SA-
- TISFACCIÓN, RENUNCIANDO A CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR.

TERCERO.- EN ESTA COMPRA VENTA SE COMPRENDE TODO CUANTO DE HECHO Y
- POR DERECHO CORRESPONDE A LO VENDIDO COMO AIRES, SIEMPOS, USOS,
- COSTUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, SIN RESERVARSE NADA PARA SÍ LOS VEN-
- DEDORES QUIENES ASIMISMO DECLARAN QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENAN NO
- PESA NINGUNA CLASE DE GRAYAMEN COMO HIPOTECA, Y ANTICRESIS, MEDIDA
- JUDICIAL O EXTRA-JUDICIAL QUE LIMITE O RESTRINJA SU DERECHO DE LIBRE
- DISPOSICIÓN, NO OBSTANTE SE ALLANAN A LA EVICIÓN Y SANEAMIENTO "



- cinco mil ochocientos ochenta y siete -

Nº 064587

...TO DE ACUERDO A LEY.-----
CUARTO.-AMBAS PARTES CONTRATANTES, DECLARAN QUE EXISTE LA MÁX
JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE PRECIO Y COSA Y, DE ALGUNA DIFERENCIA
- PUDIERA EXISTIR, QUE POR EL MOMENTO, NO SE PERCIBAN SE HACEN DE A-
QUELLA MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN, RENUNCIANDO A TODA
ACCIÓN QUE TIENDA A INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO. ES MONTE DE
LAS PARTES QUE ESTA COMPRA VENTA SE AFIRME Y SURTA SUS EFECTOS
LEGALES.-----

QUINTO.-AMBAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE MINUTA SE ENCUEN-
TRA EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA SEGÚN LO DIS-
PONE EL DECRETO LEGISLATIVO 776 EN ACTUAL VIGENCIA.-----
AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y SIRVA-
SE PASAR PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA PARA SU CO-
RRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN.-NASCA, 08 DE JULIO DE 1,998.-FIR-
MADO.- FIRMADO: FIRMA DE CECILIA TRINIDAD FLORES CORNEJO.- FIRMA
DE JOSÉ RAYMUNDO ANICAMA RISSO, EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR
HIJA KARLA ROCIO ANICAMA FLORES.-AUTORIZADA LA PRESENTE MINU-
TA POR LA DRA. YANINAJARÁ VELÁSQUEZ -ABOGADO REG. C.A.1.1369
REINSC. C.A.1.810.-----

ANOTACION EN LA MINUTA.------
EL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA QUEDA SUJETO DE ACUERDO A LO QUE
DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 776 LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICI-
PAL EN ACTUAL VIGENCIA.- NASCA, DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIE-
TOS NOVENTIOCHO.- YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN NOTARIA ABOGADO DE
LA PROVINCIA DE NASCA.- UN SELLO DE LA NOTARÍA.------

C O N C L U S I O N

EN SU VIRTUD LE DAQUE LES FUE A LOS OTORGANTES LA PRESENTE ES-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2023 11:12:01-0500

//.SCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, POR MI LA No-
TARIO SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR
FIRME Y VÁLIDA EN TODO LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA, ASÍ
LO DIJERON, OTORGARON Y FIRMARON DOY FE.-----

CONSTANCIA: YO LA NOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRI-
TURA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL Nº 2,117 Y CORRE A FOJAS
CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTISIETE VUELTA A FOJAS, CINCO MIL
OCHOCIENTOS SESENTINUEVE VUELTA DE MI REGISTRO CORRIENTE DE
ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO: MIL
NOVECIENTOS NOVENTISIETE- MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO.-----
ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL
DÍA, DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO. DOY FE.-
ENTRE LÍNEAS: ENA - VALS .- DOY FE.

Cecilia Trinidad Flores Cornejo
.....
CECILIA TRINIDAD FLORES CORNEJO



Jose Raymundo Anicés Aliso
.....
JOSE RAYMUNDO ANICÉS ALISO



Yolanda Velásquez Carrion
YOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/08/2023 11:12:13-0500